

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2015-9383 *Resolución de la Alcaldía 81/2015 de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.*

Esta Alcaldía, en fecha 15 de julio de 2015, ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución número 81/2015.

Vistos los artículos 21.3 y 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

1º. Delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Selaya las siguientes atribuciones:

- La concesión de licencias de obra.
- La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- La concesión de subvenciones cuyo otorgamiento sea competencia del alcalde según la normativa aplicable correspondiente.
- La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de atribuciones delegadas por esta Alcaldía.
- La aprobación de las facturas que corresponden al desarrollo normal del Presupuesto.
- Informar los expedientes de licencia de actividad sujetos al Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.
- Emitir informe previo a la autorización de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para construcciones en suelo no urbanizable.

2º. Dese cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Selaya, 15 de julio de 2015.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2015/9383